

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

FISC- 22-523  
FW .....

Ingeniero  
Kleber Padrón  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Presente

Señor Director:

Para su aprobación y autorización informo a usted que en la obra: "INFRAESTRUCTURA VIAL Y REGENERACION URBANA SECTOR NORTE DE LA GRAN CIUDAD 2021", código COTO-GADMA-004- 2021, contratado con el CONSORCIO BLESSED AMBATO legalmente representado por el Ing. Santiago Solís, es necesario ejecutar en exceso a lo contratado varios rubros conforme a la orden de cambio N° 5 de la planilla # 9, detallados en el formulario adjunto según el informe técnico, de acuerdo al siguiente detalle.

.- Valor diferencia de cantidades de obra para la planilla #9 USD. 13.177,22  
(Rubros que exceden al monto del contrato, equivalente al 4,01%)  
(Total rubros que exceden, equivalente al 7,06%)

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Vto. Bueno

Ing. Civil Andrés Córdova  
FISCALIZADOR

Ing. Civil Abel Vinueza  
JEFE DE FISCALIZACIÓN Y  
SUPERVISIÓN ( E )

El valor de la presente diferencia en cantidades de obra cuenta con los recursos necesarios para el pago.

Ing. Isabel Mosquera  
ASISTENTE TÉCNICO DE DIRECCIÓN

APROBADO: Resolución Administrativa N° DA-14-269 de junio 23 del 2014

Ing. Civil Kleber Padrón  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Anexo: liquidación de órdenes de cambio # 5

A.C. 22/12/2022

cc. Financiero

Ing. Isabel Mosquera

## INFORME TÉCNICO

OBRA: "INFRAESTRUCTURA VIAL Y REGENERACION URBANA SECTOR NORTE DE LA GRAN CIUDAD 2021"

### DESCRIPCIÓN:

De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus pliegos respectivos, las cantidades indicadas en el formulario del Presupuesto son aproximadas, estando sujetas a aumentos y disminuciones, siendo necesarias ampliar, modificar o complementar por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas en la ejecución de la obra.

Para ejecutar los rubros de la planilla de obra N° 9, correspondiente al mes de Junio de 2022, los rubros que sobrepasan al monto contractual son los que se indica en la orden de cambio, detallados de la siguiente manera: REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE LA VÍA, LIMPIEZA DEL TERRENO, ELIMINACIÓN CAPA VEGETAL, EXCAVACIÓN SIN CLASIF. INC. DESALOJO LIBRE 1KM, BASE CLASE 1ª, SUB-BASE CLASE 2, BERMAS DE H.S F'C=210KG/CM2, EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MÁQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR) H=0.00-2.75M, ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROV. E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PARED ESTRUCTURADA, INTERIOR LISO Di=300MM, RELLENO COMPACTADO A MÁQUINA (MAT. EXCAVACIÓN), SUMIDEROS DE CALZADA INCLUYE ARO Y REJILLA H.F. TUBERÍA PVC 200MM., DERROCAMIENTO DE ACERAS Y CONTRAPISOS,, DERROCAMIENTO DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN., SUBIDA Y BAJADA DE POZOS NO INCLUYE CERCO Y TAPA; rubros que son necesarios para la ejecución del proyecto.

El aumento en la cantidad en los rubros descritos en el presente informe, se los realizaron de acuerdo a las diferencias de cantidades por el error aritmético en el presupuesto, y luego de la autorización realizada en la reunión de trabajo en forma conjunta, Fiscalización y el Contratista de obra.

Los cambios realizados en la ejecución de la obra están de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, de los Contratos Complementarios; artículo 88 de la diferencia en cantidades de obra.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Civil Andrés Córdova G.  
FISCALIZADOR